DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 214 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 17 JUL 2025

VISTO:

El Memorando N° 443-2025-GRA/-GG-GRI-DRTCA, Informe N° 421-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI, Informe N° 340-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDSPL, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, con Informe N° 340-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDSPL de fecha 09 de julio de 2025, el Sub Director de SDSPL solicita la designación de los inspectores de los Mantenimientos Rutinarios para el presente ejercicio presupuestal 2025, los cuales concluirán el plazo de designación al 30 de setiembre del presente año.

En ese sentido, solicito designación de los inspectores de Mantenimiento Rutinarios, **mediante acto resolutivo,** para los meses de julio, agosto y setiembre del presente año,

Que, con Informe N° 421-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-DI de fecha 10 de julio de 2025, solicita la designación de inspectores de los mantenimientos rutinarios para el presente año 2025, concluyendo el plazo de designación al 30 de setiembre del presente año.

En ese sentido, solicita la designación de los inspectores de mantenimiento rutinarios de acuerdo a lo indicado en los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 **del cuadro del presente Informe N° 340-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-DI-SDSPL**,

Que, con Memorando N° 443-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 10 de julio de 2025, el Titular de la Entidad autoriza a la Unidad de Recursos Humanos la emisión del acto resolutivo de designación de los inspectores de Mantenimiento Rutinarios, para los meses, julio, agosto y setiembre del presente año, de acuerdo al requerimiento del Director de Infraestructura.

Que, los Ingenieros Inspectores designados deberá cumplir con la inspección del tramo designado y presentar los informes mensuales correspondientes de acuerdo al instructivo; por ende, resulta necesario e indispensable aprobar resolutivamente la designación del profesional inspector;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia Nº 088-2001; la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444; Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional Nº 017-2010-GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resolución Ejecutiva Regional Nros 688 -2024-GRA/GR;

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 214 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 17 JUL 2025

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR, a los inspectores de los Mantenimientos Rutinarios para el presente ejercicio presupuestal 2025, para los meses, julio, agosto y setiembre del presente año 2025, quedando de la siguiente manera:

Nº	INSPECTOR	COD. DE RUTA	TRAMO	LONG. KM
1	Ing. Nilton Canales Canchari	AY-100	PACCHANCCA (KM 46+191) - SAN JOSÉ DE SECCE (KM 52+902); SAN JOSÉ DE SECCE (KM 54+493) - DESV.AY-590-DESV.AY-589-DESV.AY-588-TOCASQUESERA-DESV.AY-578-RODEO -MASHUACANCHA– PUTIS (KM 108+334)	60.552
2	Ing. Edixon Guillen Pirca	AY-111	Emp. PE-30 D (Pucará)(00+000) - Laramate (19+815); Laramate (20+250) - Ocaña (47+787); Ocaña (48+143) - L.D. ICA (IC-111 A PALPA (97+991)	97.200
3	Ing. Nino Canchari Marca	AY-116	CORA CORA(KM 00+850)-DESV.AY-1218-UPAHUACHO (KM 85+251); UPAHUACHO (KM 86+052)- PACAPAUSA (KM 94+664); PACAPAUSA (KM 95+269)-SAN FRANCISCO DE RAVACAYCO (KM. 102+519);SAN FRANCISCO DE RAVACAYCO (KM 102+903)-D.V. SAN JAVIER DE ALPABAMBA (KM 103+393);DESV.AY-1234 (KM 112+185)-SAN JAVIER DE ALPABAMBA(KM.112+675);SAN JAVIER DE ALPABAMBA (KM 112+967)-DESV.1238- HUATACA(KM 116+394);HUATACA (KM 117+079)-VALLE HERMOSO (KM 119+893);VALLE HERMOSO (KM 120+545)-DESV.1239(VILCAR KM 124+165)	111.104
		AY-117	EMP. PE-32 (DV. PULLO)-RAJAYANE-PULLO (KM 14+697)	14.697
4	Ing. Beltrán Barzola Ayala	AY-104	EMP. AY-103(DV. SAURAMA)-DESV.AY-967 - SAURAMA (KM 9+756);SAURAMA (KM 10+916)-DESV.AY-969 -DESV.AY-968 - L.D. APURÍMAC (PUENTE INTERREGIONAL PAMPA) (KM 36+460)	35.300
5	Ing. Edwin Ogosi Huamani	AY-112	OCAÑA (KM 00+495)-DESV.1137-TIRANCANCHE-DESV.AY-144-DES.AY-1145--SAN DE LUREN-SONCONCHE (KM 31+737); SONCONCHE (KM 32+074)-DESV.AY-1153-SAN PEDRO DE PALCO (KM 41+435); SAN PEDRO DE PALCO (KM 41+706)-DESV.AY-1139-CHAVINCHA-OTOCA (KM 59+525); OTOCA (KM 60+443)-DESV.AY-1157-ALANCANA-DESV.AY-1137-ANGOSTURA- L.D. ICA (IC-113 AL INGENIO)(KM 93+446	91.425
6	Ing. Richar Irvin Castro Arostegui	AY-109	TACA(KM 00+823)-DESV-1122-DESV.1125-DESV.1118-CHALLHUAMAYO-DESV.1130-DESV.1113-EMP.AY-110(PUTACCASA) (KM 58+270)	57.447

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 214 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 17 JUL 2025

		AY-114	Emp. PE-30 A (Abra Condorcencca)-DESV.AY-1174-DESV.AY-1182-DESV.AY-1183-SAISA-DESV.AY-1184-SANTA LUCIA-DESV.AY-1169-DESV.AY-1172-Huanca (KM 85+648); Huanca (KM 86+617) - L.D. AREQUIPA (AR-102 A ACARI KM 92+840)	91.871
7	Ing. Moises Criales Alhuay	AY-102	EMP. PE-28 B (TAMBO)-DESV.AY-681-DESV.AY-690-SAN MIGUEL(KM 13+611)	13.611

ARTICULO SEGUNDO. – Los personales descritos bajo la denominación de Inspector, deberá cumplir con la inspección de los tramos designados y presentar los informes mensuales correspondientes de acuerdo al Instructivo.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento de los dispuesto en la presente resolución, a la Sub Dirección de SDSPL de la Dirección de Infraestructura.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Dirección de Infraestructura, SDSPL, a los ingenieros inspectores designados y demás órganos estructurados de la Entidad, dentro del plazo de conformidad al artículo 24 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo, modificado por Decreto Legislativo N° 1272.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Leonardo Danie Coello Arango
DIRECTOR REGIONAL